

AUBO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dr. Federico G. Bertram, se ha dispuesto la siguiente publicación, con motivo del cambio de jurisdicción de AUBO S.A. y Modificación de Estatuto, conforme a lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550, según Resolución de fecha 5/10/09.

1. Accionistas: Conrado Uböe, D.N.I. N° 93.421.902, noruego, productor agropecuario, casado con Inés Flügel, nacido el 5 de noviembre de 1931, domiciliado en José Hernández N° 2045 22° A ciudad Autónoma de Buenos Aires; Inés Flügel de Uböe, D.N.I. N° 2.755.335, argentina, productora agropecuaria, casada, nacida el 3 de Octubre de 1938, domiciliada en José Hernández N° 2045, 22° "A" ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 15 de Setiembre de 2008.

3. Denominación: AUBO S.A.

4. Domicilio de la Sociedad: Traslada de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Depto General López, Pcia. de Santa Fe, C.P. 2.600.

5. Objeto Social: Tiene por objeto: 1) ceder o tomar en arrendamiento campos propios a/c de terceros, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, 2) explotación agrícola con cultivos de maíz, trigo, girasol y soja y 3) explotación de ganadería mediante cría, internada y engorde de hacienda bovina. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 01/02/96, en Libro N° 118 T° "A" de Sociedades Anónimas, n° 901, Escritura N° 39.

7. Capital Social: El capital Social es de Cuatrocientos Cincuenta mil pesos (\$ 450.000) representado por Cuatrocientos cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal un peso (\$ 1) cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550.

8. Organos de Administración y Fiscalización: Un Directorio compuesto por uno (1) a nueve (9) miembros, según fije la Asamblea, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. Directorio: Presidente: Conrado Uböe, D.N.I. n° 93.421.902, Director Suplente: Inés Flügel de Uböe, D.N.I. N° 2.755.335.

9. Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio.

10. Fecha cierre del Ejercicio: El 30 de Junio de cada año.

Venado Tuerto, 14 de Octubre de 2009.

\$ 60,85 82631 Oct. 29

ASCENSORES OREM S.R.L.

CESION DE CUOTAS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Datos personales del nuevo socio: Sr. Favio Eduardo Seguezzo, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Liliana Ledesma Casamassa, de profesión empleado, nacido el 14 de mayo de 1967, titular de documento D.N.I. 18.200.175, con domicilio en calle Los Aromos 505 de la ciudad de Granadero Baigorria.

\$ 15 83585 Oct. 9

CREA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de esta ciudad de Santa Fe, en autos CREA S.A. s/DESIG. DE AUTORIDADES (Expte. 949/2009), se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2008 se procedió a designar como miembros del Directorio: Presidente: Sr. Carlos Ernesto Cortina, D.N.I. 11.429.056, C.U.I.T. 20-11429056-5, domiciliado en calle Independencia 472, de la localidad de Gobernador Crespo, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Jorge Elio Genero, D.N.I. 12.698.593, C.U.I.T. 20-12698593-3, domiciliado en calle 9 de julio s/n, de la localidad de La Criolla, Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 20 de Octubre de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

§ 15 83614 Oct. 29

INSTITUTO RONTGEN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: INSTITUTO RONTGEN S.R.L. s/CONTRATO, Expte. N° 902 - Folio 326 - Año 2092, se resuelve la siguiente publicación del contrato de constitución:

1) Socios: Guillermo Andrés Fernández, nacido el 7 de febrero de 1975, D.N.I. N° 24.327.484, argentino, con domicilio en calle Castelli 1667 de Santo Tomé, de profesión médico, casado, C.U.I.T. 20-24327484-3 y el señor Jorge Omar Oribe, nacido el 25 de diciembre de 1957, D.N.I. N° 13.055.968, argentino, con domicilio en calle General López 1115 de Santo Tomé, de profesión técnico radiólogo, casado, C.U.I.T 23-13055968-9.

2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de agosto de 2009.

3) Denominación: INSTITUTO RONTGEN S.R.L.

4) Domicilio social: Calle Moreno 2940, ciudad de Santa Fe.

5) Objeto social: el objeto social lo constituye la instalación y explotación de consultorios, clínicas de diagnóstico por imagen y las técnicas que incluyan en el futuro el diagnóstico por imágenes, con nueva aparatología. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para realizar docencia, investigación, convenios con ONG, Universidades, Centros de Investigación, Instituciones privadas, públicas y profesionales. Los servicios serán prestados conforme a las reglamentaciones de los colegios profesionales pertinentes.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil), dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una; que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo en la siguiente proporción: El Sr. Guillermo Fernández aporta 125 (ciento veinticinco) cuotas por la suma de \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos) y el Sr. Jorge Omar Oribe aporta 125 (ciento veinticinco) cuotas por la suma de \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos).

8) Dirección y administración: una gerencia unipersonal o plural.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Mercedes Kolev, Secretaria.

§ 15 83624 Oct. 29

LOS AROMOS S.A.

CONSTITUCION

1) Socios: Marcelo Angel Stradella, argentino, nacido el 12/10/1967, DNI N° 18.154.137, productor agropecuario, casado, domiciliado en Sarmiento S/N de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe; y Adrián Ramón Stradella, argentino, 02/12/1961, DNI 14.389.880, productor agropecuario, soltero, domiciliado en B. Mitre N° 160 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 26 de noviembre de 2008.

3) Denominación: LOS AROMOS S.A.

4) Domicilio social: zona rural de la localidad de Vila, en el camino rural N° 2 entre los caminos 25 y 26, de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la explotación agropecuario directa por sí o por terceros, o asociada a terceros, en establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, transporte, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo, siembra y recolección de cosechas para el mercado. A los efectos pre-indicados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

6) Plazo de duración: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos, ciento cincuenta mil (\$ 150.000) representado por quince mil (15.000) acciones de Pesos, diez (\$ 10) de valor nominal cada una. El mismo podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta un quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550

8) Administración y representación legal: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, e igual o menor número de suplentes. Durarán dos ejercicios en sus funciones, no pudiendo ser reelectos por dos periodos consecutivos. El 1er. Directorio es Unipersonal. Director titular Adrián Ramón Stradella y Director Suplente Marcelo Angel Stradella.

9) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 184 de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. 1.984.

10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 19 de Octubre de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 67,18 83596 Oct. 29

MULTITOTAL GOMAS S.R.L.

CONTRATO

1) Maria Sol Fernández, DNI 22510206, nacida el 16/01/1972, argentina, comerciante, domiciliada en calle Constitución 1426 de la ciudad de Rosario, soltera; María Inés Fernández, argentina, DNI 24677433, nacido el 06/09/75, divorciada según sentencia N° 12082 de fecha 11 de junio de 2008 del Tribunal Colegiado de familia 5 Nom. Rosario, domiciliada en calle Constitución 1426 de la ciudad de Rosario, comerciante y Evangelina Fernández, DNI 23051746, nacida el 10/01/74, casada en primeras nupcias con Marcelo Constantini, domiciliada en calle Constitución 1426 de la ciudad de Rosario, argentina, comerciante.

2) 08/10/2009

3) Multitotal Gomas S.R.L.;

4) Domicilio Legal-Sede Social: Mendoza 6490 de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la comercialización y reparación de neumáticos nuevos y usados.

6) 5 años;

7) \$ 100.000

8) A cargo de María Sol Fernández, quien actuará con el cargo de Gerente;

9) A cargo de todos los socios;

10) 31/12 de cada año.

\$ 15 83600 Oct. 29

ONA Ros. S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se hace saber que con fecha 19 de Julio de 2009 los señores Sebastián Pellejero, Cristian Andrés Boccia y Mariano Elbio Ceferino Polinessi, actuales y únicos socios de ONA Ros Sociedad de Responsabilidad Limitada, han decidido de común acuerdo y por unanimidad: a) prorrogar la duración de la sociedad por el término de 05 (cinco) años más los que serán contados a partir del 19 de Julio de 2009 y b) Aumentar el Capital Social a \$ 40.000 suscripto por los socios en la misma proporción de sus tenencias actuales integrando en este acto el 25% en efectivo en la misma proporción y el saldo dentro los 180 días. Los socios ratifican todas y cada una de las restantes cláusulas contenidas en el contrato social original y sus modificaciones que no han sido modificadas por la presente. Rosario, octubre de 2009.

\$ 17 83592 Oct. 29

MANICHINO S.R.L.

RECONDUCCION SOCIETARIA

Se hace saber que con fecha 23 de octubre de 2009 los señores Sebastián Pellejero, Cristian Andrés Boccia y María Gabriela Alfonso, actuales y únicos socios de MANICHINO S.R.L. han decidido de común acuerdo y por unanimidad por vencimiento del contrato social, la Reconducción de la sociedad por el término de 5 (cinco) años más los que serán contados a partir del 6 de Julio de 2009 venciendo el 6 de julio de 2014. Los socios ratifican todas y cada una de las restantes cláusulas contenidas en el contrato social original y sus modificaciones que no han sido modificadas por la presente. Rosario, octubre de 2009.

\$ 15 83591 Oct. 29

BAR-MET S.R.L.

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

En BAR-MET S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al tomo 159, folio 26926, Nº 2148, se hace saber que mediante instrumento de fecha 14/09/2009, los socios por unanimidad han dispuesto ampliar el objeto social, quedando consecuentemente redactada la cláusula cuarta del contrato social del siguiente modo: "Cuarta: Objeto: la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A - Servicios: a); la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de máquinas, motores y

herramientas de la industria aceitera y molinera; y b) la prestación de los servicios de proyecto, dirección, construcción, mantenimiento y montaje de obras civiles e industriales, públicas y privadas. B) - Industriales: Fabricación de maquinarias que no posean mecanismos de autopropulsión y herramientas para la actividad agropecuaria e industrial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

§ 15 83593 Oct. 29

TRANSJOMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del autorizante Dr. Federico Bertram, mediante Resolución de fecha 08/10/2009, se ha ordenado la siguiente publicación: La Señora Garay, Angélica Olga, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1946, de profesión comerciante, con domicilio en calle Independencia 157 de la localidad de San Eduardo, provincia de Santa Fe, con Libreta Cívica L.E. N° 4.795.862, viuda, de apellido materno Corti; y Barretto, Diego Rolando, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de Noviembre de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Saavedra 2531 de la ciudad de Morón, partido Morón, con Documento de Identidad D.N.I. N° 26.091.000, soltero, de apellido materno Alegre, en su calidad de únicos integrantes de TRANSJOMA S.R.L., constituida el 1° de Diciembre de 2007, en Contratos ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Tomo VI, Folio 075, N° 1310, de fecha 28 de Mayo del 2008, y el señor Magnano, Ariel Alejandro, D.N.I. N° 25.852.196, argentino, nacido el 3 de Junio de 1977, soltero, comerciante, domiciliado en calle Independencia 157, de la localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, apellido materno Garay; convienen de común acuerdo lo siguiente:

Primero: El señor Barreto, Diego Rolando, vende cede y transfiere en este acto al Señor Magnano, Ariel Alejandro, el total de su capital, reservas, resultados y saldos en cuenta particular que posee en "TRANSJOMA S.R.L. ", es decir Cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea Pesos: Cinco mil (\$ 5.000), esta venta se realiza por un total de Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

Segundo: El señor Barreto, Diego Rolando, transfieren conjuntamente con las cuotas sociales representativas del capital suscrito e integrado, todo los derechos que a las mismas le corresponden sobre las reservas de cualquier clase, aportes irrevocables para futuras emisiones, saldos de revalúo y todos cuantos mas derechos tenga en la sociedad.

Tercero: Como consecuencia de la cesión efectuada, el capital social de "TRANSJOMA S.R.L. ", queda compuesto de la siguiente forma: La socia Garay, Angélica Olga, suscribe noventa y cinco mil (95.000) cuotas de capital o sea Pesos: Noventa y cinco mil (\$ 95.000); El socio Magnano, Ariel Alejandro, suscribe Cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

Cuarto: Con motivo de la transferencia de cuotas, resuelven modificar la cláusula Quinta del contrato social aprobando la siguiente redacción de las mismas: Quinta: Capital: El capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de Un peso (\$ 1) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: La socia Garay, Angélica Olga, suscribe noventa y cinco mil (95.000) cuotas de capital o sea Pesos: Noventa y cinco mil (\$ 95.000). El socio Magnano, Ariel Alejandro, suscribe Cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

Quinto: Los socios convienen de común acuerdo modificar el domicilio de la sociedad de calle San Martín 692 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, modificando dicho domicilio a calle Independencia 157, de la localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, por lo siguiente queda redactada la cláusula segunda de la siguiente forma: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Independencia 157, de la localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe.

Sexto: seguidamente los socios advirtiendo el valor de las cuotas sociales según artículo 148 de la ley de sociedades, en forma unánime deciden modificar el valor de las cuotas sociales, por un valor de \$ 10 cada una en consecuencia se decide modificar la cláusula quinta, quedando redactada de la siguiente forma "Quinta: Capital: El capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: La socia Garay, Angélica Olga, suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas de capital o sea Pesos: Noventa y cinco mil (\$ 95.000). El socio Magnano, Ariel Alejandro, suscribe quinientas (500) cuotas de capital o sea Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

Venado Tuerto, 23 de Octubre de 2009.

§ 42 83599 Oct. 29

CONVEYOR S.R.L.

GERENCIA

Conforme a la cláusula séptima se resuelve por unanimidad designar como Gerentes, a las siguientes personas: Cristian Ariel Gres, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de noviembre de 1970, con DNI nro. 21.719.086, de profesión ingeniero civil y Adrián Osvaldo Arino, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Febrero de 1970, con DNI nro. 21.414.185, de profesión técnico constructor, quienes actuarán por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles.

§ 15 83589 Oct. 29

ALE-MAR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de julio de 2006, se reúnen los Señores Camila Beatriz Liliana Abraham, LC 5.989.271, argentina, nacida el 19 de febrero de 1949, casada en primeras nupcias con Salvador Jaef, domiciliada en Bv. Oroño N° 1032, Piso 3° de la ciudad de Rosario, de profesión empresaria y, Salvador Jaef, argentino, LE 6.024.590, nacido el 08 de febrero de 1938, casado en primeras nupcias con Camila Beatriz Liliana Abraham, domiciliado en Bv. Oroño N° 1032, Piso 3° de esta ciudad de Rosario, de profesión empresario, quienes manifiestan que han resuelto formalizar la constitución de una Sociedad Anónima, que se denominará ALEMAR S.A., con Domicilio Social en Bvd. Oroño N° 1032, 3 ° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. La sociedad tendrá por Objeto Social las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: la sociedad podrá comprar y/o vender inmuebles y podrá además dar o tomar en locación inmuebles; 2) Constructora: la sociedad podrá construir edificios de cualquier tipo que fuera, con objeto de proceder a su posterior explotación y/o venta. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o este estatuto. La sociedad podrá avalar, afianzar y/o garantizar todo tipo de operaciones que se relacionen o no con el objeto social, siempre que sea resuelto en cada caso en reunión de Directorio. La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de su suscripción original en el Registro Público de Comercio de Rosario. El Capital Social asciende a la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil), representados por 8.000 (Ocho Mil) acciones nominativas no endosables y podrán ser Ordinarias o Preferidas y puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Extraordinaria. Las acciones preferidas confieren derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme las condiciones de su emisión; puede también fijarse una participación adicional en las ganancias y podrán emitirse con o sin derecho a voto. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto si es de clase "B" o a cinco votos si es de clase "A" y el valor nominal de cada una es de \$ 10 (Pesos Diez). La sociedad por resolución de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir obligaciones negociables con garantía dentro o fuera del país. El Capital Social esta suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la Señora Camila Beatriz Liliana Abraham suscribe 7.600 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "B" de un voto por acción, el valor nominal de cada una es de \$ 10 (Pesos Diez), equivalentes en total a \$ 76.000 (Pesos Setenta y Seis Mil) de capital social, de los cuales integra un 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; el Señor Salvador Jaef suscribe 400 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "B" de un voto por acción, el valor nominal de cada una es de \$ 10 (Pesos Diez), equivalente a \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) sobre el mismo, de los cuales integra un 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de (1) uno y un máximo de (3) tres quienes durarán en su cargo (3) tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea deberá designar directores suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea deben designar un Presidente y un Vicepresidente y fijar la remuneración del Directorio. La Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria de conformidad al art. 237 de la Ley 19.550. Rigen el quórum y mayorías determinadas por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, salvo caso de empate, donde se realizará una segunda votación y de subsistir, el Presidente decidirá, para lo cual su voto se considerará doble en esa ocasión. El Primer Directorio estará integrado por un Director Titular la Señora Camila Beatriz Liliana Abraham, y un Director Suplente el Señor Salvador Jaef. Distribución de utilidades: Las ganancias irrevocablemente realizadas y liquidadas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del Capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; b) remuneración del Directorio y Síndico en caso de haber sido designado; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad de acumulativos impagos, y, d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias o a los fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones antes del año de su sanción. Fiscalización: los accionistas ejercen le contralor de conformidad con el art. 55 la Ley 19.550 (Modificada por la Ley 22.903). Cuando por aumento del capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviera debe designar Síndico Titular y Síndico Suplente

por un ejercicio sin que se necesaria reforma del estatuto. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Disolución y Liquidación: la liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los Liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, si hubiera sido designado, conforme a los arts. 101 y ss. Ley 19.550. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas de acuerdo a la participación de cada uno sobre el capital social. Todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de la Ley 19.550.

§ 122 83611 Oct. 29
